

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR ALEJANDRA DEL MORAL VELA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México (GEM) fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para ello, se actualizó el marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de la implementación, aplicación y operación de los modelos internacionales de la “Nueva Gestión Pública” (NGP), que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos. Para su consolidación el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, el GEM plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero de 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 27 de abril de 2020, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE 2020), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales". Asimismo, se dieron a conocer los Términos de Referencia (TdR) correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marco-programa-anual-evaluaciones>.

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

El **Programa Anual de Evaluación 2020**, establece la **Evaluación de Consistencia y Resultados** al Programa presupuestario (Pp): **"Alimentación y nutrición familiar"**.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 23 de febrero de 2017, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación; en cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del “Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario”.

## DECLARACIONES

### 1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, XXIV, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones IX, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XVII, XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XIII, 9 fracción XI, 19 fracción IV y 22 Bis fracciones I, III, VIII, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional es una unidad adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; cuenta con atribuciones para establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios con la participación de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda; verificar que los sujetos evaluados den cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de la evaluación de los Programas presupuestarios y suscribir acuerdos y convenios en materia de gestión del desempeño institucional para el cumplimiento de sus atribuciones, en representación de la Secretaría de Finanzas y de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto. El Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director General de Evaluación del Desempeño Institucional firmar los “Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” mediante oficio no. 20704000L/0180/2021 de fecha 17 de marzo de 2021.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México C.P. 50060.

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

**2. DE “LA CONTRALORÍA”**

2.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 15, 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de las personas servidoras públicas.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones III, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México C.P. 50071.

**3. DE “EL SUJETO EVALUADO”**

3.1. Que la Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado, en la Entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con las facultades y capacidad para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2, 6 fracciones I, III, XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como la Disposición Vigésima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 23 de febrero del 2017.

3.3. Que **“EL SUJETO EVALUADO”** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327-A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Sebastián Lerdo de Tejada No. 300, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México C.P. 50000.

**4. DE “LAS PARTES”**

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

4.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX del SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **“LA CONTRALORÍA”** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **“LA SECRETARÍA”** sobre su cumplimiento.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de la **Evaluación de Consistencia y Resultados** al Programa presupuestario **“Alimentación y nutrición familiar”**, correspondiente al **PAE 2020**.

**SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.**

**De “LA SECRETARÍA”**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**De “LA CONTRALORÍA”**

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando las personas servidoras públicas incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

**De “EL SUJETO EVALUADO”**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**TERCERA. Responsables.**

Con la firma del presente Convenio **“LAS PARTES”** designan a las personas servidoras públicas responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación al Programa presupuestario "Alimentación y nutrición familiar", en los siguientes términos:

- a) **“LA SECRETARÍA”** designa a Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas.
- b) **“LA CONTRALORÍA”** designa a Fernando Andrade López, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.
- c) **“EL SUJETO EVALUADO”** designa a Levy Misael Arrocena Alegría, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social.

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de **“LA SECRETARÍA”**.

**CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.**

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
1	Derivado de la evaluación al Programa presupuestario (Pp) “Alimentación y nutrición familiar”, se identificó que no existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo.	Incorporar al Diagnóstico del Pp, la información que de sustento teórico o empírico al tipo de intervención que se realiza.	10 de octubre del 2022
2	De igual manera, se detectó que no se cuenta con una metodología para la cuantificación de la población objetivo, a fin de limitar su ámbito de acción.	Elaborar y establecer la “Metodología para la definición y cuantificación de la población objetivo del Pp. Dicha información deberá ser homologada con los documentos normativos y operativos del Pp.	10 de octubre del 2022
3	Asimismo, se observó que las Fichas Técnicas de Indicadores, carecen de línea base.	Definir e integrar la línea base en las Fichas Técnicas de los Indicadores.	10 de octubre del 2022
4	También, se encontró que las metas no guardan congruencia con los indicadores y algunas son laxas, es decir, se establecen por debajo del umbral de la capacidad del Pp y no se orientan a impulsar su desempeño.	Analizar las metas y en su caso rediseñarlas a fin de que sean congruentes con los indicadores y que todas estén orientadas al desempeño.	10 de octubre del 2022
5	Por su parte, se detectó que el Programa carece de una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo.	Elaborar una estrategia de cobertura documentada que incluya la definición de la población objetivo, especifique metas de cobertura anual, abarque un horizonte de mediano y largo plazo, y que sea congruente con el diseño del programa.	10 de octubre del 2022
6	Derivado de la evaluación, también se observó la ausencia de información sistematizada por parte del Pp, que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de la población atendida.	Diseñar y establecer mecanismos automatizados para el manejo de la información relacionada con el padrón de beneficiarios, que permita agilizar los procesos, el registro de solicitantes, la integración digital de los expedientes, la cuantificación del total de la demanda y automatizar la focalización.	10 de octubre del 2022
7	Finalmente, se identificó que el Pp no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida.	Elaborar un instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida a fin de poder estimar el impacto de la intervención del programa.	10 de octubre del 2022

**QUINTA. Cumplimiento. “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **“EL SUJETO EVALUADO”** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

**SEXTA. Incumplimiento de las partes.** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, **“LAS PARTES”** se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

**SÉPTIMA. Prórroga.** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional.

**OCTAVA. Publicidad.** **“LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** **“LAS PARTES”**, convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificadorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

**DÉCIMA. Vigencia.** El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia. En caso de controversia, ejecución, cumplimiento, o cualquier cuestión derivada del presente Convenio, **“LAS PARTES”** aceptan resolverlo de común acuerdo.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 17 de marzo de 2022.

  
**PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ROBERTO INDA GONZÁLEZ**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
PRESUPUESTO DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Hugo Ayala Ramos

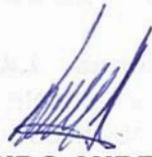
Por instrucciones de fecha 17 de marzo de 2021,  
mediante oficio no. 20704000L/0180/2021, que se  
relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

  
**BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR**  
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **“LAS PARTES”** designan las Personas servidoras públicas responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

  
**HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

  
**FERNANDO ANDRADE LÓPEZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

  
**LEVY MISAEAL ARROCENA ALEGRÍA**  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Alimentación y nutrición familiar", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Desarrollo Social, el 17 de marzo de 2022.